

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	Código: INS-PE-007
		Versión: 7
		Fecha: Memo I2025024171 -21/07/2025
		Página: 1 de 11

1. Objetivo

Identificar los diferentes parámetros y criterios que se deben tener en cuenta en la definición de los precios unitarios de referencia en la etapa precontractual, para la adquisición de bienes o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de su misionalidad.

Objetivos específicos:

- Definir los precios unitarios de referencia correspondiente a cada elemento para la adquisición de bienes y servicios, permitiendo a las dependencias técnicas estructurar los costos de operación de los servicios misionales a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), de acuerdo con los requerimientos plasmados en los anexos técnicos.
- Contar con información relacionada sobre los elementos y componentes recurrentes de la entidad para que sirvan como insumo en la elaboración y proyección de estructuras de costos y la estandarización de estos.
- Mejorar el grado de coherencia de los procedimientos de planeación presupuestal y del plan de compra y contratación.

2. Glosario

Los términos y definiciones aplicables al documento pueden ser consultados en el glosario institucional en el Manual del Sistema de Gestión / Novedades / Glosario Institucional: <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/novedades/glosario-institucional>.

3. Desarrollo

Para la definición de precios unitarios de referencia se deben contemplar las necesidades específicas y dinámicas particulares por las cuales se realiza la atención a la población objetivo. De esta forma las dependencias técnicas deben conocer los precios de bienes y servicios para toma de decisiones o para establecer el precio máximo a ofertar.

3.1. Generalidades del instructivo

De acuerdo con el Decreto 607 de 2007 Artículo 15 literal a), la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización tiene como función: *Implementar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos definidos por la Secretaría en materia de programación, planeación, costeo, evaluación, seguimiento de objetivos y actividades de los proyectos y servicios operados por la Secretaría*. Por lo anterior, el instructivo hace parte del proceso de planeación estratégica y tiene como objeto, verificar que los recursos económicos sean destinados en la contratación de servicios o actividad que aporten al cumplimiento de las actividades establecidas en los proyectos de inversión de la entidad y que el proceso a celebrar haga parte del plan anual de adquisiciones.

En relación con la estructuración o definición de los costos asociados a la prestación de los servicios sociales que oferta la entidad; la cuantificación tiene origen en las actividades que en ellos se desarrollan, y que se encuentran estructuradas en los estándares o anexos técnicos. En

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	Código: INS-PE-007
		Versión: 7
		Fecha: Memo I2025024171 -21/07/2025
		Página: 2 de 11

este sentido, es de vital importancia el trabajo que realizan los referentes técnicos al determinar los componentes o rubros mínimos para el funcionamiento de estos.

Para los casos en que la dependencia técnica o responsable requiera definir la estructura de costos para un servicio a ser contratado para que lo opere un tercero, la estructura o propuesta económica debe contar con los rubros clasificados de manera previa como fijos o variables, al igual que las variables de cobertura, plazo o requerimientos técnicos frente a la población atendida. La cual debe ser elaborada y aprobada por la dependencia.

En los siguientes numerales se relacionan y describen los componentes a tener en cuenta para la construcción del presupuesto de un bien o servicio, en relación al estudio de mercado.

3.2. Precios unitarios de referencia

La Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización emite respuesta a la solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos mínimos para establecer los precios unitarios de referencia sobre los ítems o elementos que conforman los componentes de la estructura de costos que elabora la dependencia responsable del proceso de contratación. La respuesta a la solicitud no procede sobre el valor de los costos totales de operación, ni cupo diario.

Una vez dados los precios unitarios de referencia, la dependencia técnica elabora la estructura de costos a partir de la cobertura, las cantidades sujetas al estándar, plazos del proceso a adjudicar y la tipología de costo (fijo o variable).

3.3. Estudios de mercado

El proceso de estudio de mercado permite identificar los precios de los bienes o servicios de manera detallada los cuales satisfacen una necesidad específica del servicio que requiere la entidad, los cuales son soportados a través de cotizaciones.

Para optimizar el ejercicio de estudio de mercado e incrementar el número de cotizaciones se sugiere la elaboración del estudio de sector como base, antes de realizar el estudio de mercado para determinar los posibles proveedores, realizando un análisis de las contrataciones que tengan un objeto similar al servicio requerido por la entidad, de esta forma se debe analizar los estudios de mercado y las empresas que participaron el proceso de selección anterior.

Es importante aclarar que los valores registrados en el estudio de mercado deben estar soportados mediante fuentes de información confiable y verídica, para el caso de cotizaciones, se debe contar con mínimo cinco (5), lo anterior para mitigar dispersiones en los valores cotizados por los diferentes proveedores y que al final del cálculo aritmético aplicado (túnel), permita obtener los valores menos propensos a ser dispersos, reflejando un mínimo de tres precios (3), logrando una pluralidad en el estudio de mercado.

Si durante la elaboración del estudio del sector el área técnica identifica un mercado oligopólico¹, debe incluir en el memorando de solicitud el número de empresas que pueden cumplir con los

¹ <https://economipedia.com/definiciones/oligopolio.html>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	Código: INS-PE-007
		Versión: 7
		Fecha: Memo I2025024171 -21/07/2025
		Página: 3 de 11

requisitos técnicos, administrativos y de experiencia exigidos por la Secretaría para la adquisición del bien o servicio, más un análisis cualitativo del mercado. El estudio de mercado se soporta con al menos tres (3) cotizaciones, con el fin de establecer el precio de referencia unitario. Para este cálculo, se puede utilizar el promedio simple, la mediana o la media geométrica.

3.3.1. Fuentes de información

El proceso de cotización puede ser realizado a través las siguientes opciones o fuentes de información:

1. Solicitud por SECOP II: las dependencias a través del módulo de solicitud de información a proveedores, pueden solicitar información de estudios de mercado de bienes y servicios a los proveedores inscritos en la plataforma. El plazo mínimo del evento es establecido por la dependencia técnica de acuerdo con sus necesidades.
2. Solicitud por correo electrónico: las dependencias pueden enviar por correo institucional un formato de cotización, indicando el elemento con su respectiva descripción, según la necesidad de cada proyecto y además especificar las cantidades teniendo en cuenta que los proveedores contemplan la economía de escala como barrera de competencia en el mercado.
3. Consulta presencial: las dependencias de cada uno de los proyectos de inversión de la entidad, pueden realizar visitas presenciales a las empresas que presten el bien o servicio requerido por la entidad.

Esta solicitud debe señalar e incorporar el anexo técnico, sitios de distribución y demás documentos requeridos que permitan tener una idea integral del bien o servicio a cotizar.

Es necesario señalar que las fuentes de información allegadas deben venir de manera desagregada, permitiendo identificar el detalle de los componentes.

Las cotizaciones deben contar, como mínimo, con la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Nit. de la empresa
- Persona de contacto
- Número telefónico
- Dirección y ciudad
- Fecha de la cotización
- Valores con y sin IVA
- Costo total de la cotización
- Firma de quien presenta la cotización

En caso de presentar cotizaciones en las que se contemplen elementos con IVA y en la misma existan otros elementos sin IVA, el posible proponente debe especificar por qué estos elementos están exentos, excluidos o gravados en cero (0) de IVA y citar normatividad respectiva.

Durante la revisión del estudio de mercado, solamente se toman aquellos valores sin aplicar descuento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	Código: INS-PE-007
		Versión: 7
		Fecha: Memo I2025024171 -21/07/2025
		Página: 4 de 11

Al momento de radicar la solicitud de precios unitarios de referencia ante la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, las cotizaciones aportadas al proceso se deben encontrarse vigentes hasta la respuesta por memorando de los precios unitarios de referencia.

3.3.2. Otros tipos de fuentes de información

Consulta de precios vía internet para bienes: son precios consultados por las dependencias de cada uno de los proyectos de inversión de la entidad, a través de páginas web. Para su revisión y análisis, se debe tener en cuenta las características técnicas del elemento e impuestos, los cuales deben ser soportados a través de pantallazos de páginas web de entidades públicas o privadas a partir de los siguientes criterios:

- Entidades públicas: se puede tomar como referencia los precios de otras entidades públicas de orden nacional y distrital, siempre y cuando sean producto de un estudio de mercado realizado en la vigencia actual o del año inmediatamente anterior, indexado con el indicador económico según la autoridad respectiva, siempre y cuando se verifiquen las mismas características y descripciones técnicas requeridas por el área y establecidas en la ficha o anexo técnico.
- Entidades privadas: para este caso aplican todas las empresas privadas que estén registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá. No aplican como fuente de referencia para identificar precios en el mercado, páginas o sitios web de personas naturales, intermediarios, sitios de subastas por internet (como Mercadolibre.com, deremate.com, Amazon, Linio, OLX etc.), páginas web que sean de un dominio diferente al de Colombia o páginas que no cuenten con la información necesaria para corroborar la procedencia de sus elementos y valores, así como su legalidad. Se recomienda acudir a páginas web de empresas reconocidas en el mercado o grandes superficies.
- Precios históricos: la dependencia técnica puede tomar como una cotización los precios adjudicados en el año inmediatamente anterior indexado con el indicador económico según la autoridad respectiva, siempre y cuando se verifiquen las mismas características y descripciones técnicas del bien o servicio a adquirir.

En el caso que, por alguna razón no se hubiere podido celebrar o adjudicar el proceso de contratación en la vigencia anterior, se puede tomar el precio de referencia incrementado el indicador económico según la autoridad respectiva, siempre y cuando estos precios no cuenten con indexaciones de años anteriores.

Para el caso en los que se cuente con fuentes de información establecidas en el siguiente numeral 3.3.2 Otros tipos de fuentes de información, la dependencia técnica debe incorporar dentro de memorando de radicación la validación de que la información contenida se ajusta a las necesidades técnicas del proyecto. Por lo anterior, no es excluyente la responsabilidad del ejercicio de agotar las posibilidades para sustentar el estudio de mercado con el mínimo de cotizaciones, sus criterios mínimos establecidos en el presente documento y lo establecido en el numeral 3.3.1. Fuentes de información.

De igual manera y en caso de que, una vez realizados los diferentes ejercicios de cotización, no se cuente con el número mínimo de cotizaciones requeridas, una vez analizada cada situación particular se puede establecer un precio de referencia con un mínimo de tres (3) cotizaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	Código: INS-PE-007
		Versión: 7
		Fecha: Memo I2025024171 -21/07/2025
		Página: 5 de 11

La dependencia técnica puede adelantar la solicitud de precios de referencia unitarios con tres (3) cotizaciones siempre y cuando se mencionen las acciones realizadas en el memorando de solicitud de precios unitarios de referencia, dando cumplimiento a las siguientes condiciones con sus respectivas evidencias:

1. SECOP II módulo de solicitud de información a proveedores: a) número del evento, b) fecha de creación del evento, c) fecha de cierre del evento, d) número de proveedores seleccionados por la aplicación y e) proveedores interesados.
2. Solicitud por correo electrónico: a) base de datos de los oferentes que se remite la solicitud (nombre de la empresa, correo electrónico) y b) soportes de la trazabilidad de los correos.
3. Consulta presencial: a) base de datos con las empresas visitadas (nombre de la empresa, nombre de persona que lo recibió y teléfono de la empresa).
4. Otros tipos de fuentes de información: la dependencia técnica soporta técnicamente, que en ninguno de los casos establecidos en el numeral 3.3.2, se da cumplimiento a lo requerido como cotización.
5. En el caso de un mercado oligopólico, el área técnica debe aportar un análisis cualitativo y cuantitativo que justifique la obtención del número mínimo de tres (3) cotizaciones.

Las siguientes fuentes de información no requieren respuesta por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización:

- Consulta especializada de precios: para este caso, son revistas o fuentes oficiales emitidas por agremiaciones, sindicatos, asociaciones, entre otros, utilizadas por las dependencias para establecer los precios del mercado de los bienes y servicios a adquirir por la entidad. Entre estas fuentes se encuentra Construdata², Guía Maestra, entre otros.
- Consulta bases datos del DANE: para el caso de SIPSA³ (Sistema de información de precios) la cual presenta los rangos de máximo, mínimo y medio a los valores por cada alimento, utilizando como fuente las plazas de mercados y frigoríficos.
- Precios de referencia de la vigencia actual: siempre y cuando los elementos requeridos para el estudio de mercado cumplan con las mismas características técnicas del bien o servicio a adquirir, las dependencias técnicas deben analizar la pertinencia del uso de los precios de referencia previamente verificados. En caso de necesitar incremento de algún indicador económico, la dependencia técnica es el responsable de realizar los cálculos aritméticos y posterior comunicación a las dependencias que lo requieran. En este sentido no se requiere verificación del cumplimiento de los requisitos para establecer precios unitarios de referencia.
- Precios de referencia de la vigencia inmediatamente anterior incrementando algún indicador económico. La dependencia técnica es el responsable de realizar los cálculos aritméticos y posterior comunicación a las dependencias que lo requieran. En este sentido no se requiere verificación del cumplimiento de los requisitos para establecer precios unitarios de referencia.
- Valores tomados de la resolución de talento humano que adapte los honorarios para una vigencia y determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Valores tomados de entidades públicas que regulen un servicio (Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada).

² La consulta a Construdata se realiza de dos formas, de modo físico con la revista trimestral o el con reporte descargado de la versión digital, este ejercicio se requiere convertir la versión de Access, Point a Excel. Posteriormente se realiza una depuración retirando marcas y unidades de medida no correspondientes.

³ Es el encargado de informar los precios mayoristas de los productos agroalimentarios que se comercializan en el país, así como la información de insumos y factores asociados a la producción agrícola y el nivel de abastecimiento de alimentos en las ciudades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	Código: INS-PE-007
		Versión: 7
		Fecha: Memo I2025024171 -21/07/2025
		Página: 6 de 11

- Valores establecidos desde el simulador para estructurar la compra, generado a través del acuerdo marco en la plataforma en Colombia Compra Eficiente (CCE). Para los casos en que el acuerdo establezca que la entidad debe determinar el valor tope de cada elemento, la dependencia técnica debe realizar el proceso establecido en el numeral 3.3. Estudio de mercado del presente documento.
- Valores tomados de los precios del catálogo del acuerdo marco, siempre y cuando se verifique las mismas características y descripciones técnicas del bien o servicio a adquirir.

a. Cálculo precio referencia

Los componentes utilizados para el cálculo de precios de referencia son los siguientes:

- Desviación estándar: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de cuánto se desvían los datos de su promedio. A mayor desviación, mayor es la dispersión de los datos de la muestra con respecto al promedio, su se obtiene con la siguiente fórmula;

$$DE = \sqrt{\frac{\sum |x - \mu|^2}{N}}$$

Donde:

$\sum$	significa "suma de"
x	es un valor de un conjunto de datos
μ	es la media del conjunto de datos
N	es el número de datos.

- Mediana: es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra cuyos datos se encuentran ordenados. Para su cálculo los datos se ordenan, preferiblemente, de menor a mayor y luego se selecciona el dato que ocupa la posición central. Si el número de datos es par, se deben tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Se obtiene así;

Si N es **impar**, la mediana es el valor que está al medio, es decir:

$$Mediana(X) = X_{\frac{N+1}{2}}$$

Si N es **par**, la mediana es la **media** de los dos valores del centro, $N/2$ y $N/2+1$:

$$Mediana(X) = Media(X_{\frac{N}{2}}, X_{\frac{N}{2}+1}) = \frac{X_{\frac{N}{2}} + X_{\frac{N}{2}+1}}{2}$$

- Promedio simple: esta medida tiene en cuenta la cantidad total de datos, en éste se considera un conjunto de datos donde cada uno de ellos que pertenecen al conjunto, son el precio de un bien o servicio cotizado. El promedio simple se obtiene así;

$$\sum X/n$$

Dónde:

$\sum$	significa "suma de"
x	es un valor de un conjunto de datos
n	Tamaño de la muestra

- Media geométrica: la media geométrica es una medida de tendencia central usada comúnmente para normalizar muestras con altas dispersiones, dado que es menos sensible a la dispersión de datos extremos que el promedio simple. La media geométrica de un

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	Código: INS-PE-007
		Versión: 7
		Fecha: Memo I2025024171 -21/07/2025
		Página: 7 de 11

conjunto de datos es la raíz enésima del producto de los datos que pertenecen al conjunto de estudio. La media Geométrica se obtiene así;

Donde:

$$\text{Media geométrica} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdot x_3 \cdot \dots \cdot x_N}$$

N: es el número total de observaciones.
x: variable sobre la que se calcula la media geométrica.

b. Metodología túnel

- Paso 1. Estimación de promedio aritmético

Con la información de las cotizaciones se realiza la estimación del promedio aritmético. Formalmente la estimación de promedio aritmético se realiza mediante la siguiente expresión:

$$\tilde{X} = \frac{\sum_i^n x_i}{n}$$

Donde:

$\tilde{X}$: Promedio aritmético
 $\sum_i^n x_i$: Sumatoria de los valores de las i-ésima cotización
n: Número de las i-ésima cotización a incluir en la estimación

- Paso 2. Estimación de desviación estándar

Con la información de las cotizaciones se estima la desviación estándar. Formalmente la estimación de la desviación estándar se realiza mediante la siguiente expresión:

$$S = \frac{\sum_i^n (x_i - \tilde{X})^2}{n - 1}$$

Donde:

$\tilde{X}$: Promedio aritmético
 x_i : Valor de la i-ésima cotización
 $\sum_i^n (x_i - \tilde{X})^2$: Sumatoria de la diferencia al cuadrado entre cada valor de la i-ésima cotización a incluir en la estimación con el promedio aritmético
n: Número de cotizaciones a incluir en la estimación

- Paso 3. Construcción del intervalo túnel de referencia

Una vez se tiene la estimación del promedio aritmético y de la desviación estándar, se procede a construir el intervalo túnel de referencia formalmente mediante la siguiente expresión:

$$ITR = \tilde{X} \pm S$$

Donde:

ITR: Intervalo Túnel de Referencia
 $\tilde{X}$: Promedio aritmético de los valores de las i cotizaciones
S: Desviación estándar de los valores de las i cotizaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	Código: INS-PE-007
		Versión: 7
		Fecha: Memo I2025024171 -21/07/2025
		Página: 8 de 11

Pero se puede expresar de otra manera y puede ver como:

$$\tilde{X} - S \leq x_j \leq \tilde{X} + S$$

Y también se puede tener como:

$$LI \leq x_j \leq LS$$

$$LI: \tilde{X} - S$$

$$LS: \tilde{X} + S$$

Donde

- LI: Límite Inferior
- LS: Límite Superior
- x_j : Valores de las j-ésima cotización
- S: Desviación estándar de los valores de las i cotizaciones

- Paso 4. Identificación de valores fuera del intervalo túnel de referencia

Una vez se tiene el intervalo de túnel de referencia se procede a identificar la i-ésima cotización con valores fuera del mismo; al descartar todos los posibles valores fuera del intervalo, la nueva estimación promedio da lugar al precio de referencia, utilizando solo los j-ésimo valores que permanecen dentro del intervalo.

Formalmente esto sería:

$$LI \leq x_j \leq LS$$

Por lo anterior, para estimar el precio de referencia solo se tienen en cuenta todos x_j valores.

- Paso 5. Estimación de promedio aritmético (Precio de referencia)

Con los valores de las cotizaciones que permanecen dentro del intervalo se realiza la estimación del promedio aritmético para obtener el precio de referencia. Formalmente la estimación de promedio aritmético se realiza mediante la siguiente expresión:

$$\tilde{X}_{PR} = \frac{\sum_i^n x_j}{n_j}$$

Donde:

- $\tilde{X}_{PR}$: Promedio aritmético (Precio de Referencia)
- $\sum_i^n x_j$: Sumatoria de los valores de las j-ésima cotización
- n_j : número de las j-ésima cotización a incluir en la estimación

Si realizado el ejercicio antes expuesto del paso 1 al paso 5 y posteriormente se evidencia un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) entre la desviación estándar, dividido el promedio aritmético de los precios establecidos en las cotizaciones, la dependencia técnica debe suministrar una nueva cotización o solicitar la validación del precio emitido por el proveedor, frente a las cotizaciones que afecten dicho resultado, por error de digitación o falta de lectura en los documentos que soportan el estudio de mercado (anexo técnico y formato de cotizaciones).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	Código: INS-PE-007
		Versión: 7
		Fecha: Memo I2025024171 -21/07/2025
		Página: 9 de 11

La dependencia técnica determina las variables (promedio simple, mediana o media geométrica) y justifica el modelo de túnel escogido teniendo en cuenta estas variables, que como entidad sea más beneficioso al momento de determinar el precio de referencia del ítem o elemento del bien o servicio a adquirir.

3.4. Observatorio de precios unitarios de referencia

A través de la implementación del observatorio de precios, la entidad busca mejorar el conocimiento de las circunstancias explicativas de la formulación del estudio de mercado para los precios de los bienes y servicios, permitiendo llevar a cabo un seguimiento sistemático de los mismos. Lo anterior contribuye a favorecer la transparencia, racionalidad y ampliación en la organización y cantidad de información de las cotizaciones de los productos que son de común denominador, en los procesos de adquisiciones que se adelanta en cada vigencia fiscal.

3.5. El observatorio como herramienta de conocimiento de mercado

El observatorio consiste en la recopilación, análisis e interpretación de información relevante para el conocimiento de un mercado específico. Las características del observatorio son:

- Se centra en una categoría de producto, servicio o actividad determinada. Por ejemplo, categoría alimentos para los grupos «cárnicos, lácteos, abarrotes», etc.
- A diferencia de un estudio de mercado (que pretende resolver un problema de información en un momento dado), el observatorio hace especial énfasis en la evolución de los precios o en su análisis de crecimiento acorde al comportamiento del sector y de los indicadores macroeconómicos.

En este sentido, el observatorio de precios administrado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización consiste en una base de datos, la cual es construida y alimentada a partir de las respuestas emitidas para los de precios de referencia para la adquisición de bienes y servicios.

Para la consulta del observatorio de precios, se puede realizar de manera periódica por las distintas dependencias, en el enlace informado por la Subdirección Diseño, Evaluación y Sistematización mediante correo electrónico.

La información que repose en el observatorio de precios no exime a las dependencias técnicas del ejercicio de realizar el estudio de mercado. La información del observatorio tiene la finalidad de ser una fuente, en caso de no tener respuesta del proceso de cotización.

3.6. Verificación de requisitos mínimos

Se establecen los siguientes criterios para la verificación, revisión y análisis de los precios de referencia respectivos:

- Para iniciar la revisión y análisis, la Dirección o Subdirección debe enviar vía correo electrónico los documentos correspondientes a: anexo o fichas técnicas, estudio previo, estudio de sector, cotizaciones y soporte de la gestión realizada en el estudio de mercado (pantallazo de Secop II, correo electrónico de envió y respuesta). La información recibida

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	Código: INS-PE-007
		Versión: 7
		Fecha: Memo I2025024171 -21/07/2025
		Página: 10 de 11

debe contar con coherencia entre el objeto, alcance, anexo técnico y guardar vínculo con el plan anual de adquisiciones de cada proyecto de inversión.

Los valores registrados deben estar soportados mediante fuentes de información confiable y verídica, para el caso de cotizaciones, se debe contar con mínimo cinco (5), las mismas deben estar vigentes al momento de radicar la solicitud. En el caso que se tengan menos de cinco (5) cotizaciones para cada insumo, es posible acudir al precio histórico del año inmediatamente anterior indexado con el indicador económico según la autoridad respectiva, siempre y cuando se verifique las mismas características y descripciones técnicas del bien o servicio a adquirir.

- b. En caso de que el proceso a revisar no cuente con el mínimo de cotizaciones, la dependencia técnica debe presentar la respectiva justificación y puede acudir al numeral 3.3 Estudios de mercado, del presente documento.
- c. Radicada la solicitud de manera formal manteniendo lo contenido en el formato Solicitud de precios de referencia (FOR-PE-060) por la dependencia técnica, la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización procede con la revisión del proceso; si en el transcurso de la revisión se evidencian observaciones respecto al ejercicio de estudio de mercado o algún documento soporte, se solicita ajustes mediante correo electrónico o se socializan en mesas de trabajo con la dependencia, sin embargo, si pasados tres (3) días hábiles a partir del recibo de las observaciones la dependencia técnica no presenta las aclaraciones o los ajustes solicitados, dicha verificación de precios de referencia es devuelta de manera formal.
- d. Revisar la existencia de los proveedores y su objeto social en el Registro Único de Empresas Sociales (RUES), en caso de existir dudas de este.
- e. Verificar la información suministrada por la dependencia técnica de cotizaciones presenciales, la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización puede validar por vía telefónica los datos contenidos en dicha cotización con el proveedor en los casos que haya lugar.
- f. En la solicitud de verificación de precios de referencia se requiere desagregar cada ítem o elemento que se establezca en el anexo técnico (Alimentos, elementos de aseo, dotación, etc.), teniendo en cuenta las necesidades del proyecto de inversión.
- g. La descripción de cada uno de los ítems, elementos establecidos en las diferentes cotizaciones para la adquisición de bienes y servicios, deben plantearse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, unidad de medida por la dependencia técnica de los proyectos de inversión, según sea el caso. No obstante, la respuesta respecto de los precios de referencia se realiza por valor unitario.
- h. El presupuesto destinado a la contratación de personal de los servicios debe guardar coherencia con la tabla de honorarios o la resolución de talento humano emitida por la entidad para cada vigencia, en el caso de no contar con las cotizaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	Código: INS-PE-007
		Versión: 7
		Fecha: Memo I2025024171 -21/07/2025
		Página: 11 de 11

- i. De acuerdo con los principios de optimización de los recursos en la entidad, en el evento en que dos dependencias diferentes, requieran los mismos bienes, para diferentes proyectos, las dependencias técnicas deben coordinarse para adelantar un sólo proceso.
- j. Es responsabilidad de la dependencia técnica revisar las leyes, normas, decretos o cualquier directriz que afecte o soporte los costos establecidos en impuestos, tasas o gravámenes, entre otros.
- k. En materia de costeo por concepto de vigilancia, se debe tener en cuenta la circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la vigencia del servicio.
- l. Para los procesos que se adelanten con la Bolsa Mercantil de Colombia⁴, es necesario presentar un informe del cálculo del porcentaje de la comisión, demás gastos y soportes correspondientes. Así mismo, este documento debe presentar un análisis de cómo se definió el porcentaje de comisión a utilizar.
- m. El estudio de mercado adelantado en la presente vigencia, prima sobre los precios adelantados en anteriores vigencias.
- n. La Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización tiene la potestad de emitir respuesta a la solicitud de precios unitarios de referencia de manera parcial o total, según sea el caso.

4. Administración del instructivo

Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

5. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Andrés Nolasco Olaya Gómez Guillermo Alberto Cadena Berrocal Leonardo Fabio Montero Rodríguez	Yuly Carolina Rendon Parra Diana Sofía Ramírez González	Elizabeth Soler Yaya
Cargo/ Rol	Contratistas Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización	Contratista Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización Contratista, gestora SG proceso Planeación estratégica	Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización

⁴ Es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales (Mercado de compras públicas (MCP)).